



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Nota Aclaratoria de Dietas del Consejo Superior de Vigilancia y la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en referencia a lo establecido en el Art. 10 de la LAIP, numeral 7 sobre montos aprobados para dietas y gastos de representación, se detalla a continuación la información: Dietas del Consejo Superior de Vigilancia y de Junta Directiva: \$100 por sesión de Consejo y/o Junta con un máximo de cuatro sesiones al mes. \$17.15 por reuniones de comisión, con un máximo de cuatro reuniones por comisión al mes.

Respecto a los Gastos de Representación de Miembros de Junta Directiva y Consejo Superior de Vigilancia se informa que el Instituto no presupuesta, ni ejecuta, gastos en dicho concepto.

Licda. Reina Karina Mejía de Anaya
Oficial de Información Suplente
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

0702

Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Dirección Superior y Administración Institucional
Código: 2021-0702-3-01-01-21-2

Miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva, excepto el presidente; miembros propietarios y suplentes del Consejo Superior de Vigilancia cobrarán en concepto de Dietas \$100.00 por cada sesión a la que asistan, con un máximo de cuatro sesiones remuneradas al mes. Cuando los miembros de la Junta Directiva o del Consejo Superior de Vigilancia integren comisiones designadas por la Junta Directiva o por el Consejo Superior de Vigilancia, cobrarán dietas de \$17.15 por cada sesión a la que asistan con un máximo de cuatro sesiones remuneradas al mes.